

CORRESPONDE EXPTE. 4112-17887/05

TIGRE, 8 de marzo de 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la señora Lin Qinying solicita habilitación del rubro autoservicio en el predio identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección R, Manzana 133, parcela 22, zona R2g, calle Riobamba N° 2016, ciudad de Don Torcuato, y

CONSIDERANDO:

Que en “indicadores urbanísticos” de la zona R2 se establece que los usos serán los indicados en la planilla general de usos de la Ordenanza 1894/96.

Que en dicha planilla figura el rubro “mercado, supermercado y autoservicio”, como no permitido para la zona R2g.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo las conclusiones del despacho de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, del 6 de noviembre 2012, obrante a fs. 92, que digitalizado se anexa como integrante del presente considerando.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase el rubro “autoservicio”, componente del rubro “mercado, supermercado y autoservicio”, inciso 31 del Art. 12 de la Ordenanza 1894/96, como rubro permitido para las parcelas frentistas de la calle Riobamba, entre Mariano Moreno y Jean Jaures, ciudad de Don Torcuato, zona R2g.

ARTICULO 2.- Establécese como condición, para viabilizar habilitaciones en el rubro y la zona incorporados por el artículo 1° del presente, que los establecimientos cuenten con un módulo de estacionamiento vehicular para clientes por cada 20 m2 cualquiera sea la superficie del local y un módulo de carga y descarga.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental. Por la Dirección general de Habilitaciones prosígase el trámite del expediente 4112-17887/05.

C166-1
BO.682
08-04-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

DECRETO N° 192/13



COMISION MUNICIPAL DE INTERPRETACION Y ANALISIS DEL CODIGO DE ZONIFICACION	Cpde.Exp.Nº 4112/ 17887/ 2005	FS. 92
--	-------------------------------	--------

TIGRE, 06 de Noviembre de 2012

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Lin Qinying, solicita Factibilidad de habilitación para Autoservicio en la nomenclatura catastral: Circunscripción II - Sección R – Manzana 133,- Parcela 22, con zonificación R2g, según fs.71 (vuelta), y;

CONSIDERANDO:

- a) Que se trata de la solicitud de habilitación para Autoservicio en el rubro Almacén y en la modalidad mercado con los rubros Fiambrería y Despacho de pan, en local ubicado en la calle Riobamba Nº 2.016 de la ciudad de Don Torcuato.
- b) Que el rubro Autoservicio no se encuentra dentro de los admisibles en la zona R2g en la Planilla General de Usos - Anexo VI del Decreto 2330/06.
- c) Que el comercio funciona con esa modalidad con una antigüedad de 7 (siete) años, según expresa el informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria obrante a fs. 74.
- d) Que a fs. 44 y 60 obran informes de inspecciones realizadas por la Subsecretaria de Control Urbano.
- e) Que a fs. 73 anexa conformidad de vecinos linderos y próximos al local en cuestión.
- f) Que en fs. 78 a 82 obran constancias de la verificación de las firmas referenciadas precedentemente.
- g) Que a fs. 9 presenta plano registrado del inmueble.
- h) Que a fs. 91 adjunta croquis del equipamiento interno del local.
- i) Que el Decreto 193/99 reglamenta el funcionamiento de la presente Comisión.





Por ello, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO Nº 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:

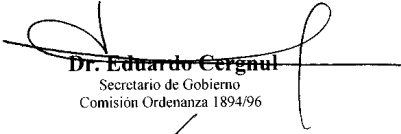
INTERPRETA


1. Es viable la autorización para la habilitación del rubro propuesto en las actuales condiciones en la nomenclatura catastral: Circunscripción II- Sección R – Manzana 133 – Parcela 22.
2. Proponer al Departamento Ejecutivo incluir el rubro “Autoservicio”, en la Planilla General de Usos Anexo VI - Decreto 2330/06, en la zona R2g, exclusivamente para las parcelas frentistas a la calle Riobamba, entre las calles Mariano Moreno y Jean Jaures de la ciudad de Don Torcuato, debiendo cumplir la exigencia de un módulo de estacionamiento vehicular cada 20m2 cualquiera sea la superficie del local y un módulo de carga.
3. El propietario deberá abonar el sellado correspondiente al tratamiento del tema por la presente Comisión.
4. Por la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria notifiqúese y luego por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. **2.238**


Cdo. Carlos Vittor
 Secretario de Control Urbano y Ambiental
 Comisión Ordenanza 1894/96


Gustavo Caporal
 Director General de Obras Particulares
 Comisión Ordenanza 1894/96


Dr. Eduardo Cergnui
 Secretario de Gobierno
 Comisión Ordenanza 1894/96


Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina
 Subsecretario de Planeamiento Urbano
 Comisión Ordenanza 1894/96

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.